



RESOLUCION DE ALCALDIA
No. 048-2017-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 09-FFT/MPJB-2012, de fecha 16 de marzo del 2017, la Ing. Flor de María Flores Torres, presenta el "Plan de Trabajo para determinar el diagnóstico del Sistema de Control Institucional", en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20-01-2017, que aprueba la guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno;

Que, mediante acta de reunión de trabajo de fecha 22 de marzo del 2017, fue aprobado el citado plan de trabajo por las áreas involucradas como son el Gerente Municipal Ing. Richard Villavicencio Flores, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Erick Salazar Pantigoso, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. José Menéndez Bohórquez, quienes dispusieron que la Secretaría General Abg. Natalia Bahamonde Rodríguez, eleve al titular de la Institución para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI, con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno; Que, en el marco de la citada Directiva y de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control Interno - Marco Integrado" - COSO, que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país, resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control Interno en las entidades del Estado", siendo esta una guía, un documento orientador y complementario, que podrá ser utilizada por funcionarios y servidores públicos de las entidades del Estado sujetas a control de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

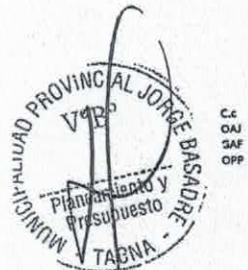
Que, en cumplimiento a la normativa antes señalada, se elaboró el "Plan de Trabajo para determinar el diagnóstico del Sistema de Control Institucional" y contando con la conformidad del mismo y el visto bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes dentro del plazo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C.
DAJ
SAF
OPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

